



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE ESTANCIAS Y/O ESTADÍAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPVM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. JOSÉ ARTURO CAMACHO LINARES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y POR LA OTRA, TECNOSAR S.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. SAUL ANTONIO GASCA MONCADA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### I. Por "LA UPVM":

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003;

I.2 Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica;

I.3 Que el Mtro. José Arturo Camacho Linares, en su calidad de Rector, representa legalmente a la Institución en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I y VIII de su Decreto de Creación, personalidad que tiene acreditada con documento de designación de fecha 5 de septiembre de 2019, por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México;

I.4 Que su domicilio legal se encuentra en Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910; y

I.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UPV031211LBA.

#### II. Por "LA EMPRESA":

II.1 Que está legalmente constituida de conformidad con las leyes del país, bajo Escritura Pública número 64910 de fecha 26 de octubre del 20163, otorgada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público número 94.

II.2 Que tiene como objeto, entre otros:

- Proveen servicios integrales como capacitación, software, desarrollos web y todo lo relacionado con tecnologías de información que se puedan ofrecer a empresas y nuevos mercados que lo demanden.
- La elaboración, estudio, diseño y ejecución de proyectos tecnológicos.
- Diseño y programación de algoritmos, desarrollos de software, aplicaciones web y móviles, diseño gráfico, digitalización, marketing, diseño gráfico, digitalización marketing, producción y postproducción digital de materia audiovisual.
- Administración de equipos, redes y servidores, así como el soporte y el mantenimiento de equipos e instalaciones informáticas.
- Cursos de capacitación, regularización, actualización, asesorías y de cualquier otro tipo, dirigido a todo tipo de público general.

II.3 Que el Ing. Saúl Antonio Gasca Moncada en su calidad de representante legal acredita su personalidad con la Escritura Pública antes referida, donde se acreditan sus legales atribuciones y facultades, las cuales subsisten en la presente fecha.

II.4 Que su domicilio legal se encuentra en Av. Recursos Hidráulicos S/N Santiago Teyahualco Tultepec, Estado de México, CP.54960

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: TEC161116EC7

III. Por **"LAS PARTES"**:

III.1 Que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan; y

III.2 Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de colaboración entre **"LAS PARTES"** para que, de manera conjunta, contribuyan al cumplimiento de las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente Convenio General es establecer las bases, lineamientos y procedimientos generales de coordinación entre **"LAS PARTES"**, para el desarrollo conjunto del Programas de Estancias y Estadías de las carreras que ofrece **"LA UPVM"** conforme a sus programas académicos y que fueren del interés particular de **"LA EMPRESA"**.





## SEGUNDA. - ALCANCES

Para cumplimiento de las actividades a que se refiere la Cláusula anterior, **"LAS PARTES"** celebrarán un Convenio Específico en materia de estancias y/o estadías, mismo que formará parte integral del presente instrumento jurídico, en el que se describirán con precisión las actividades a desarrollar de conformidad con la naturaleza propia de las actividades en cada rubro.

## TERCERA. - LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento del objeto expresado en la Cláusula Primera, **"LAS PARTES"** acuerdan los lineamientos siguientes:

1) **"LA EMPRESA"**, solicitará a **"LA UPVM"**, las y los alumnos que requiera para que realicen su estancia y/o estadías, con al menos 15 días hábiles de anticipación, para que el proceso de selección de las y los estudiantes, en el lugar que se acuerde para este fin.

Para lo cual, **"LA UPVM"** deberá coordinar y dar a conocer a las y los alumnos los requerimientos y perfil profesional solicitado por **"LA EMPRESA"** para su elección.

2) **"LA UPVM"** a petición de **"LA EMPRESA"**, atenderá las solicitudes de ésta, en cuanto a estancias y/o estadías, haciendo la propuesta de las y los alumnos con el perfil profesional requerido.

3) En el caso de las y los alumnos aceptados, **"LA UPVM"** entregará a **"LA EMPRESA"** una carta de presentación del alumnado.

4) Mediante carta compromiso, las y los alumnos reconocen expresamente y aceptan que no los une ningún vínculo o relación de trabajo con **"LA EMPRESA"**, y que por lo tanto se comprometen y obligan a no ejercitar ninguna acción o derecho en contra de ésta, para reclamar cualquier pago o indemnización y que la única relación que los une es la ejecución de su estancia y/o estadía en base a los términos y condiciones del presente instrumento jurídico.

5) Las y los alumnos seleccionados deberán acompañar el original de las cartas que se mencionan en los numerales 3). y 4). de este procedimiento, pudiendo **"LA EMPRESA"** negarse a otorgar la autorización para que la o el interesado realice su estancia y/o estadía, ante la falta de presentación de estos documentos, en el que adicionalmente se contenga la firma de respaldo de la persona oficialmente facultada para ello por **"LA UPVM"**.

6) Las y los alumnos de **"LA UPVM"** que realizan su estancia y/o estadía en las instalaciones y/o en sucursales de **"LA EMPRESA"**, se obligan expresamente a acatar el reglamento interior de trabajo de las mismas, así como las normas que se tengan establecidas para la permanencia y uso de dichas instalaciones.



7) Las y los alumnos de estancias y/o estadías, únicamente podrán concurrir dentro del horario laboral y en días hábiles, en la inteligencia de que el alumnado no podrá entrar en un día no laborable, salvo que exista autorización expresa del personal de **"LA EMPRESA"** que hubiere sido designado para coordinar sus actividades de estancias y/o estadías.

8) Podrán dejar de asistir a sus labores las y los alumnos, previo aviso de **"LA EMPRESA"** a **"LA UPVM"**; asimismo, cuando se registre falta sin justificación, serán amonestados por escrito y remitidos de inmediato a **"LA UPVM"**. Si la falta se presenta por segunda ocasión en forma injustificada, **"LA EMPRESA"** o **"LA UPVM"** podrán solicitarles que dejen de presentarse a realizar su estancia y/o estadía.

9) Cuando la o el alumno no tenga rendimiento, interés, conocimiento o aptitudes para desarrollar el programa que le fuere asignado, no guarde la disciplina, el orden y medidas de seguridad requeridas dentro de las instalaciones de **"LA EMPRESA"**, ésta podrá informar y solicitar por escrito a **"LA UPVM"**, la baja definitiva de la prestación de la estancia y/o estadía, relevándola de cualquier responsabilidad; siempre y cuando de aviso a **"LA EMPRESA"** con 15 días hábiles.

10) **"LA UPVM"** reconoce expresamente que le está estrictamente prohibido, así como a las y los alumnos, introducir visitantes a las instalaciones de **"LA EMPRESA"**, salvo previa autorización por escrito del personal que se le hubiere asignado para coordinar sus actividades; y

11) Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente Convenio General.

#### **CUARTA. - DURACIÓN DE LA ESTANCIA Y/O ESTADÍA**

En cuanto a las estadías y/o estancias, éstas se desarrollarán dependiendo de la carrera, acorde al plan de estudios y Reglamento de Estudios de **"LA UPVM"**, debiendo las y los alumnos cubrirlas en un periodo mínimo de 600 horas, en un mínimo de cuatro a seis meses y hasta un máximo de un año, con un horario no mayor de 8 horas diarias, siendo esta condicionante un requerimiento negociable. Igualmente, no podrá en ninguna circunstancia o concepto ser considerado este periodo de tiempo como una jornada de trabajo, tal cual lo indica la Cláusula Tercera en su numeral 4 de este convenio.

#### **QUINTA. - APOYO ECONÓMICO, EN SU CASO**

Por la realización de las estancias y/o estadías, **"LA EMPRESA"** otorgará a las y los alumnos una compensación mensual como apoyo, sin que deba de considerarse esta situación como un acto obligatorio para **"LA EMPRESA"**.





En lo referente a la transportación y según lo acordado entre las partes, **"LA EMPRESA"** otorgará las siguientes facilidades: en caso de ser necesario el desplazamiento será cubierta la necesidad de traslado y si ésta generara un gasto será cubierto en su totalidad por ella.

#### **SEXTA. - SEGURO MÉDICO FACULTATIVO**

**"LA EMPRESA"** deberá cerciorarse de que las y los alumnos interesados en llevar a cabo el desarrollo de actividades de estancias y/o estadias dentro de sus instalaciones, cuenten con seguro médico facultativo, para cualquier accidente y/o enfermedad que pudiera suscitarse durante el período de realización de sus actividades, tramitado por **"LA UPVM"**.

#### **SÉPTIMA. - ÁREAS RESPONSABLES**

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan que las áreas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente Convenio serán:

Por **"LA UPVM"**:

Nombre: C.P. Luis Mario Quiroz Ramírez

Cargo: Encargado de la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación

Teléfono: 55 50626476 Ext. 6492 / 6476

Correo electrónico: [vinculacion@upvm.edu.mx](mailto:vinculacion@upvm.edu.mx)

Por **"LA EMPRESA"**:

Nombre: Ing. Saúl Antonio Gasca Moncada

Cargo: Gerente General

Teléfono: 55 61837829

Correo electrónico: [glh@chalumex.com.mx](mailto:glh@chalumex.com.mx)

#### **OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL**

Conviene **"LAS PARTES"** en regular en el Convenio Específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como en su caso, lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos motivados por el presente Convenio General, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

#### **NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD**



**"LAS PARTES"** convienen que la información relacionada con los prestadores de estancias y/o estadías, será manejada con confidencialidad y discreción observando para ello su normativa interna.

#### **DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL**

**"LAS PARTES"** convienen que el personal seleccionado para el cumplimiento del objeto del presente Convenio General, no se entenderá relacionado laboralmente con ellas, debido a que, por la naturaleza propia de la estancia y/o estadía no se crearán derechos ni obligaciones laborales, por lo que en ningún caso serán consideradas **"LAS PARTES"** como patrones solidarios o sustitutos, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les pudiera fincar en materia penal, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra índole jurídica; motivo por el cual, bajo ninguna circunstancia y en ningún momento podrá interpretarse este Convenio como un Contrato de Presentación de servicios o de trabajo o de índole mercantil.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA**

El presente Convenio General estará vigente a partir de su fecha y podrá ser rescindido por cualquiera de **"LAS PARTES"** cuando existan circunstancias que lo justifiquen y previo aviso mediante notificación escrita a la otra con 30 días de anticipación; en cualquier caso, previamente a la terminación del presente Convenio General, ambas partes se comprometen a concluir las acciones que se encontraran pendientes de ejecución.

Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México a los dos días del mes de octubre de dos mil veinte.

**"LA UPVM"**

**MTRO. JOSÉ ARTURO CAMACHO  
LINARES  
RECTOR**

**"LA EMPRESA"**

**ING. SAUL ANTONIO GASCA  
MONCADA  
REPRESENTANTE LEGAL**